



16 de junio de 2017

Folio No. : 34/2016-2017

Asunto: Repatriación de capitales

19 de julio vence el plazo para su retorno a México

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA
MEMBRECÍA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP, a través de la Vicepresidencia de Fiscal que preside el C.P.C. Luis Sánchez Galguera, así como de la Comisión Fiscal a cargo del C.P.C. Francisco Moguel Gloria, les informamos que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por medio de un comunicado señala que de acuerdo al Decreto que otorga diversas facilidades administrativas en materia del impuesto sobre la renta relativos a depósitos o inversiones que se reciban en México publicado en el DOF del año en curso, las personas físicas y morales residentes o con establecimiento permanente en México, tienen hasta el 19 de julio próximo para regresar sus capitales al país con facilidades fiscales.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**C.P.C. José Luis García Ramírez
Presidente**

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2016-2017

*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita solo a su difusión.